

Factura Pequeño Contribuyente

KEVIN AUGUSTO, SERMEÑO FERNANDEZ
NIT Emisor: 93775822
KEVIN AUGUSTO SERMEÑO FERNANDEZ
6 CALLE PANORAMICA 10-16 COLONIA PANORAMICA EL FRUTAL,
zona 5, Villa Nueva, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
EC1D7CB2-6F39-4708-BD83-DE0F88ECC7E3
Serie: EC1D7CB2 Número de DTE: 1866024712
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 09:22:54
Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 09:22:54
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número MEM-281-2022).	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-281-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

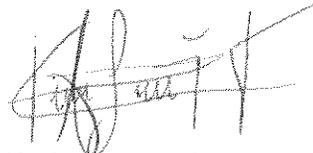
Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-281-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Apoyo en la elaboración del análisis de sismos (esta amenaza mide los índices sísmicos a nivel nacional, se calcula automáticamente, según datos de AGIES) :

- Asesoramiento profesional y acompañamiento en el levantamiento de información relevante en cuanto a registros sísmicos en el país en los últimos años
- b) Apoyo en la elaboración del análisis de vientos (esta amenaza mide los niveles de viento en Km/hora a nivel nacional, se calcula automáticamente, según datos de AGIES) :**
 - Asesoramiento profesional y acompañamiento en el levantamiento de información relevante en cuanto a registros de vientos máximos y mínimos que se han frecuentado en el país en los últimos años
- c) Apoyo en la elaboración del análisis como otras amenazas (otros fenómenos o eventos que pudieran dañar la infraestructura que exista en el sitio) :**
 - Asesoramiento profesional y acompañamiento en la identificación de amenazas posibles a las que puede estar expuesto el proyecto en estudio
- d) Apoyo para la elaboración de la calificación de las amenazas existentes: para medir el nivel de la amenaza, se selecciona la frecuencia con que esta se presenta en el sitio, y la intensidad del último evento. Las calificaciones para ambas están dadas de 1 a 4 y según los criterios descritos en la herramienta :**
 - Asesoramiento profesional en la elaboración y calificación de las amenazas existentes.
- e) Apoyo para el análisis de la intensidad: está referida al nivel de daño causado por la amenaza y de acuerdo al historial con que se ha presentado, se mide en una escala del 1 al 4, dependiendo del daño causados y según criterios específicos dados :**
 - Asesoramiento profesional en la elaboración de análisis de intensidad que está referida a los años que se ha presentado regularmente amenazas identificadas
- f) Apoyo para el análisis de frecuencia está referida a los años en que se presentado regularmente la amenaza analizada, se mide en una escala de 1 al 4 dependiendo de la periodicidad con que ha ocurrido :**
 - Asesoramiento profesional en la elaboración de análisis de frecuencia que está referida a los años que se ha presentado regularmente amenazas identificadas
- g) Apoyo para elaboración del resultado de los análisis estos dependerán de los datos ingresados en el proceso de calificación en cada amenaza, y podrán ser: bajo, medio, alto, muy alto :**
 - Apoyo profesional en la recaudación de información del sector para evaluar los resultados obtenidos

Atentamente,



Kevin Augusto Sermeño Fernández
DPI No. (2086394620101)



Aprobado
Viceministro Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas